



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 322-01-CMPP

San Miguel de Piura, 28 de octubre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 322-00-CMPP, de fecha 06 de septiembre de 2021; el Informe Nº 627-2022-DEYP-OI/MPP, de fecha 14 de septiembre de 2022, de la Oficina de Infraestructura; el Informe Nº 358-2022-OI/MPP, de fecha 15 de septiembre de 2022, de la Oficina de Infraestructura; el Informe Nº 274-2022-OCTyUF-GPyD/MPP, de fecha 19 de septiembre de 2022, de la Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora; el Informe Nº 1252-2022-OI/MPP, de fecha 19 de septiembre de 2022, de la Oficina de Infraestructura; el Informe Nº 436-2022-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 22 de septiembre de 2022, de la Oficina de Presupuesto; el Informe Nº 1324-2022-GAJ/MPP, de fecha 29 de septiembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Nº 0730-2022-GTyT/MPP, de fecha 05 de octubre de 2022, de la Gerencia Territorial y de Transporte; el Memorando Nº 137-2022-A/MPP, de fecha 06 de octubre de 2022, del Despacho de Alcaldía; el Informe Nº 1105-2022-OSG/MPP, de fecha 11 de octubre de 2022, de la Oficina de Secretaría General; el Dictamen Nº 023-2022-CDU-CEYA/MPP, de fecha 24 de octubre de 2022, de la Comisión Mixta de Desarrollo Urbano y de Economía y Administración;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado modifica mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9º, inciso 8º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: *“aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos de concejo”*, norma que concuerda con el Art. 39º del mismo cuerpo legal que señala que: *“los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”*;

Que, con Ordenanza Municipal Nº 016-2006-C/PPP de fecha 08 de noviembre del 2006, en su artículo primero se aprueba el incremento del 1 % de la comisión del servicio de Administración Tributaria de Piura, destinado exclusivamente a la adquisición de un terreno y sus construcciones donde se edificará el local institucional del SATP;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 322-00-CMPP, de fecha 06 de septiembre de 2021, se ordenó:

“(…) ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Servicio de Administración Tributaria de Piura a utilizar los montos otorgados y recaudados en los ejercicios 2020 y 2021 correspondientes al 1% a que se refiere al artículo primero de la Ordenanza Municipal Nº 016-2006-C/PPP, para financiar su presupuesto operativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REVERTIR los fondos percibidos por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, desde la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 016-2006-C/PPP con la exclusión de los fondos autorizados para gastos operativos de los ejercicios fiscales del 2016 al 2021. Los fondos revertidos incluyen los intereses generados y actualizados al tipo de cambio vigente de la reversión, los mismos que serán utilizados única y exclusivamente para la construcción del local institucional del Servicio de Administración Tributaria de Piura.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 322-01-CMPP

San Miguel de Piura, 28 de octubre de 2022

ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR la Ordenanza Municipal Nº 016-2006-C/PPP y toda disposición legal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.
 (...);

Que, mediante Informe Nº 627-2022-DEYP-OI/MPP, de fecha 14 de septiembre de 2022, la Oficina de Infraestructura a solicitud de la Gerencia Territorial y de Transportes, alcanzó la reformulación del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las calles de APV Los Titanes II Etapa, Distrito de Piura, Provincial de Piura";

Que, mediante Informe Nº 358-2022-OI/MPP, de fecha 15 de septiembre de 2022, la Oficina de Infraestructura solicitó la regularización de la consistencia del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las calles de APV Los Titanes II Etapa, Distrito de Piura, Provincial de Piura";

Que, mediante Informe Nº 274-2022-OCTyUF-GPyD/MPP, de fecha 19 de septiembre de 2022, la Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora informó: "(...) que se procedió a realizar el registro del ítem A del Formato Nº08-A en el aplicativo del Banco de Inversiones del proyecto señalado líneas arriba para que la UEI pueda en su aplicativo realizar las modificaciones en la fase de inversión en el marco del INVIERTE.PE";

Que, mediante Informe Nº 1252-2022-OI/MPP, de fecha 19 de septiembre de 2022, la Oficina de Infraestructura Solicitó cobertura Presupuestal para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las calles de APV Los Titanes II Etapa, Distrito de Piura, Provincial de Piura"; CUI Nº 2190604, según detalle siguiente:

"(...)

| Partida | Descripción | Cobertura Presupuestal |
|----------------|--|-------------------------|
| 2.6.2.2.2.2 | Costo de construcción por contrata | S/. 4'362,306.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | Gasto por la contratación de servicios | S/. 186,734.00 |
| Totales | | S/. 4'549,040.00 |

"(...);

Que, mediante Informe Nº 436-2022-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 22 de septiembre de 2022, la Oficina de Presupuesto señaló:

"(...)

No existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV LOS TITANES II ETAPA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".

Así mismo, respecto a la consulta de los recursos para el financiamiento de la compra y/o construcción del Local institucional del Sistema de Administración Tributaria de Piura - SATP, se comunica que dichos recursos son de carácter intangible, en merito a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 016-2006-C/PPP de fecha 08 de Noviembre de 2006, que, ordena en el Artículo Segundo: "... el incremento del 1% será destinado exclusivamente a la adquisición de un terreno y sus construcciones, donde se edificará el local institucional del SATP.

"(...);

Que, mediante Informe Nº 1324-2022-GAJ/MPP, de fecha 29 de septiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la consulta de utilización de recurso del 1% del Sistema de Administración Tributaria - SATP, señaló:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 322-01-CMPP

San Miguel de Piura, 28 de octubre de 2022

“(...)

Es preciso tener en cuenta que en función a lo establecido en el numeral 9.8 del artículo 9º, así como en el artículo 40º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, la ordenanza antes precisada puede ser modificada.

Ante la necesidad de urgencia y el desarrollo local (cumplimiento de funciones por parte de la municipalidad, artículo 1º de la "Orgánica de Municipalidades"), la utilización de los fondos para el desarrollo del proyecto es mención, es posible, a través de otra ordenanza disponiendo la utilización.

En este orden de ideas, se debe proyectar el modelo de Ordenanza Municipal puede ser a cargo de la Oficina de Organización y Método posterior ser derivado a la COMISION CORRESPONDIENTE, para el dictamen correspondiente, luego pase al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, esto de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades.

(...);

Que, mediante Informe Nº 0730-2022-GTYT/MPP, de fecha 05 de octubre de 2022, la Gerencia Territorial y de Transporte señaló:

“(...)

Considerando la Opinión de la gerencia de Asesoría Jurídica y la gran necesidad de habilitarse de pavimento y veredas las vías de las calles en la APV los Titanes II Etapa, para otorgar una mejor calidad de accesos tanto peatonal como vehicular al ciudadano; es que solicito se evalúe la posibilidad de la modificación de la Ordenanza Municipal Nº 016-2006-C/MPP, del 08 de noviembre del 2006, donde se disponga la utilización de los recursos para la ejecución de la obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV LOS TITANES II ETAPA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA- CUI 2190604". El monto solicitado comprende un monto de S/4'549,040.00 soles.

(...);

Que, mediante Memorando Nº 137-2022-A/MPP, de fecha 06 de octubre de 2022, el Despacho de Alcaldía dispuso a la Oficina de Secretaría General realizar el proyecto de Ordenanza Municipal, que proponga el uso de los recursos destinados al SATP, para que se realice el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV LOS TITANES II ETAPA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, CUI 2190604;

Que, mediante Informe Nº 1105-2022-OSG/MPP, de fecha 11 de octubre de 2022, la Oficina de Secretaría General remitió a la Gerencia Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal solicitado; precisando que la Ordenanza Municipal Nº 016-2006-CMPP, fue derogada mediante Ordenanza Municipal Nº 322-00-CMPP, de fecha 06 de septiembre de 2021, por lo que la Ordenanza a modificar sería la Ordenanza Municipal Nº 322-00-CMPP;

Que, mediante el Dictamen Nº 023-2022-CDU-CEYA/MPP, de fecha 24 de octubre de 2022, de la Comisión Mixta de Desarrollo Urbano y de Economía y Administración, RECOMENDÓ al Pleno del Concejo Municipal: "APROBAR la modificación de la Ordenanza Municipal Nº 322-00-CMPP, de fecha 06 de septiembre de 2021, donde se disponga la utilización de los recursos para la ejecución de la obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV. LOS TITANES II ETAPA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA- CUI 2190604";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 322-01-CMPP

San Miguel de Piura, 28 de octubre de 2022

Que, en la Sesión Ordinaria N° 20-2022, de fecha 28 de octubre de 2022, el Regidor Municipal Pierre Gabriel Gutiérrez Medina, en la estación de pedidos puso a consideración del al Pleno del Concejo, con la finalidad de proceder con la elaboración del perfil y del expediente técnico, se declare de interés público además el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-SATP DE LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA”**; perfil y expediente técnico que serán financiados con los fondos revertidos a favor de la Municipalidad Provincial de Piura por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, cuyos montos referenciales ascienden a la suma de: S/ 96,400.00 (Noventa y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100), respecto del perfil y a la suma de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), respecto del expediente técnico;

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Dictamen N° 023-2022-CDU-CEYA/MPP, de fecha 24 de octubre de 2022, de la Comisión Mixta de Desarrollo Urbano y de Economía y Administración y el pedido del Regidor Municipal Pierre Gabriel Gutiérrez Medina, en la Sesión Ordinaria N° 20-2022, de fecha 28 de octubre de 2022, mereció su **APROBACIÓN** por **UNANIMIDAD**; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con las disposiciones previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 322-00-CMPP, de fecha 06 de septiembre de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“(…)

ARTÍCULO SEGUNDO: REVERTIR los fondos percibidos por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, desde la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2006-CPP con la exclusión de los fondos autorizados para gastos operativos de los ejercicios fiscales del 2016 al 2021. Los fondos revertidos incluyen los intereses generados y actualizados al tipo de cambio vigente de la reversión, fondos que serán destinados para el financiamiento de la formulación y ejecución de proyectos de necesidad e interés público, en beneficio de la población de la provincia de Piura.

(…)”;

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR de necesidad e interés público la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV LOS TITANES II ETAPA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, CUI 2190604**, con la finalidad de otorgar una mejor calidad de accesos tanto peatonal como vehicular al ciudadano.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV LOS TITANES II ETAPA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, CUI 2190604**, cuyo monto asciende a la suma de S/4'549,040.00 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cuarenta con 00/100 Soles) será financiado con los fondos revertidos a favor de la Municipalidad Provincial de Piura por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 322-01-CMPP**

San Miguel de Piura, 28 de octubre de 2022

Nº 322-00-CMPP, de fecha 06 de septiembre de 2021, modificado a través del Artículo Primero de la Presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR de necesidad e interés público la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-SATP DE LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA”, con la finalidad de otorgar una mejor atención y accesos de calidad a los administrados – usuarios del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la elaboración del perfil y del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-SATP DE LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA”, cuyos montos referenciales ascienden a la suma de: S/ 96,400.00 (Noventa y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100), respecto del perfil y a la suma de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), respecto del expediente técnico; los mismos que serán financiados con los fondos revertidos a favor de la Municipalidad Provincial de Piura por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal Nº 322-00-CMPP, de fecha 06 de septiembre de 2021, modificado a través del Artículo Primero de la Presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: DEROGAR toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Piura, que tengan a su cargo la tramitación del proyecto indicado en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMO: DESE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Territorial y de Transporte; a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Oficina de Presupuesto y al Servicio de Administración Tributaria de Piura, para su conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDE
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Alan Raúl Herrera Torres
JEFE